

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Floresta, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En atención al informe secretarial que antecede, visto el escrito presentado por el apoderado judicial de la parte ejecutante, solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, se advierte que es del caso, dar aplicación al inciso primero del artículo 461 del C. G. P. en concordancia con el canon 1625 y siguientes del Código Civil, por cuanto el ejecutado ha cumplido con la prestación demandada, tanto de la obligación principal como de los perjuicios y costas que se hubieren causado y en consecuencia, se ordenará la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas decretadas dentro del proceso. Así mismo, se dispondrá el archivo definitivo del expediente, dejando las constancias en los libros respectivos, ya que éste es uno de los mecanismos anormales de terminación de un proceso civil.

En consecuencia, el Despacho,

### **RESUELVE:**

**PRIMERO. DECLARAR LEGALMENTE TERMINADO** el presente asunto, por **PAGO TOTAL** de la obligación, conforme a las voces del artículo 461 del C.G.P. en concordancia con el artículo 1625 del C.C., y la solicitud presentada por la parte accionante.

**SEGUNDO.** En consecuencia, de lo anterior, se decreta la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares tomadas dentro del presente proceso ejecutivo, si es del caso.

**TERCERO.** Entréguese a la parte ejecutada los títulos base de ejecución que reposan por cuenta de este proceso hasta el monto de su crédito.

**CUARTO.** Por Secretaría procédase a desglosar los documentos base de la acción, a favor de la parte demandante de conformidad con el artículo 116 del C.G.P. Déjense las constancias de rigor.

**QUINTO.** En firme la presente providencia y cumplido lo anterior, archívense las diligencias, dejando las constancias de rigor en los libros radicadores y registros informáticos del Juzgado.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MIGUEL ANGEL APONTE ESTUPIÑAN**  
JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
El presente auto se notificó mediante anotación en ESTADO No. 27 hoy 20 de noviembre de 2020, siendo las 8:00 A.M.

  
**DIEGO ARMANDO PLAZAS PIRAGAUTA**  
Secretario

